

**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE MONTAJE  
ANEXO DE COBERTURA PARA GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS, TRABAJO  
NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO**

Anexo N° \_\_\_\_\_, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Montaje N° \_\_\_\_\_, expedida a nombre de: \_\_\_\_\_.

Queda entendido y convenido que a solicitud del Tomador, efectivo a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, queda incluida la cobertura de este Anexo en la Póliza arriba identificada, siempre que su contratación aparezca indicada en el Cuadro Póliza - Recibo y esté pagada la prima adicional respectiva en la fecha de su exigibilidad.

**Cláusula N° 1 OBJETO**

Indemnizar al Asegurado los gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso. A su vez El Tomador se obliga al pago de la prima adicional correspondiente, en los términos indicados en la Cláusula N° 5 "PAGO DE LA PRIMA" de las Condiciones Generales de la Póliza, de la cual este Anexo forma parte.

**Cláusula N° 2 GASTOS CUBIERTOS**

Los gastos indicados en la Cláusula anterior serán cubiertos, cuando se hayan generado en conexión con cualquier pérdida o daño causado a los Bienes Asegurados que sea indemnizable bajo la Póliza.

**Cláusula N° 3 SUMA ASEGURADA**

Si la Suma o las Sumas Aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo este Anexo para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.

**Cláusula N° 4 EXCLUSIÓN**

Este Anexo no cubre los gastos por flete aéreo.

**Cláusula N° 5 LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN**

Queda entendido, además, que la cantidad indemnizable bajo este Anexo, no deberá exceder por evento durante el período de vigencia, del monto indicado en el Cuadro Póliza - Recibo.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, quedan vigentes y sin alteración.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
El Tomador

\_\_\_\_\_  
Por C.A. Seguros Catatumbo

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

N° de Acta de Junta Directiva: JDE200 \_\_\_\_\_

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante el Oficio N° 10432 de fecha 15/11/2007.**